ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Competencia y régimen de contratación:

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución estableció que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, el artículo 13 "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consignó que:

> "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso". (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el artículo 14 "DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO", ibídem, estableció que:

> "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado fuera de texto).

Bajo este marco constitucional y legal, mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, se creó El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, cuyo artículo 1º "Creación, Denominación y Naturaleza Jurídica", la definió como "(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".

Seguidamente, el artículo 4º, ibídem, determinó que FONDECÚN tuviera como Misión:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

> "(...) el impulso al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca, a través de la preparación, evaluación, financiación de inversiones públicas directas, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo. Efectuar captaciones, la administración de recursos, la asesoría y capacitación administrativa, financiera y presupuestal, de los entes territoriales Departamental y locales, sus entidades descentralizadas y demás clientes de naturaleza pública. Igualmente, adelantar operaciones de financiación para el desarrollo de proyectos públicos y realizar operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y con acreencias, prestando servicios de racionalización, uso y maximización de las actividades financieras respecto de estos, que redunden en beneficio de las entidades públicas del Departamento".

Posteriormente, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN" tuvo como uno de sus objetivos precisar las funciones de los órganos de dirección de la FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento. Para ello, señaló que la misión de FONDECÚN se circunscribiera a la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

> "ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5° "OBJETIVOS", ibidem, dispuso como uno de ellos:

> "(...)
>
> 5.1. Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades de orden municipal, distrital, departamental, nacional y multilateral.
>
> 5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".
>
> Aunado a lo anterior, el artículo 6º "FUNCIONES" determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:
>
> 6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.
>
> 6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección (…)"

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", indicó específicamente sobre el régimen contractual y legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente:

> "(…) **ARTÍCULO 93.-** Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales". (Subrayado fuera del texto original).

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, determinar las competencias y responsabilidades de los empleos públicos y gestionar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, FONDECÚN expidió los siguientes documentos relacionados con su Régimen Contractual:

i) Acuerdo 006 de 2023 Manual de Contratación[1].

ii) Resolución No. 0035 de 2020 (actualizado mediante Resolución No. 046 de 2022) o Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales [2]

Frente a estas fuentes rectoras en materia contractual, FONDECÚN aplicará la parte primera del Manual de Contratación para la Contratación Privada y/o y la parte segunda para los procesos y contratación Pública - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la aplicación de la parte primera del manual, debe tenerse en cuenta lo previsto en el, TÍTULO I, "REGLAS GENERALES",

> "**ARTÍCULO 2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE.** La regla general para la contratación de Fondecún, al ser una empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público, es que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir, bajo régimen privado."
>
> "**ARTÍCULO 3. ALCANCE**. El Manual de Contratación es una herramienta que articula y unifica las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en el ordenamiento jurídico y se aplicará en el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, las cuales se desarrollan con base en las normas de Derecho Privado y lo estipulado en el presente manual."
>
> Estas reglas serán desarrolladas a través de los respectivos procesos y procedimientos adoptados para tal fin por el Sistema de Gestión de Calidad de Fondecún."

En cambio, la entidad aplicará la Parte Segunda del Manual de Contratación, la cual en el TÍTULO I "REGLAS GENERALES", cuando se esté en presencia de la actividad contractual propia de FONDECÚN, tal y como se lee en su artículo 70° "RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE":

> "(…)
>
> "**ARTÍCULO 70. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE**. La adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, entendido como el porcentaje de la cuota de gerencia destinado específicamente a la correcta marcha de Fondecún, se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para ello, el porcentaje de la cuota de gerencia se establecerá según criterio de Fondecún, atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada uno de los proyectos, convenios o contratos que se pretendan suscribir.

De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales se rigen por lo señalado en la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1882 de 2018, los decretos leyes 019, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que las adicionen, deroguen, modifiquen o sustituyan." (Subrayado fuera de texto)

[1] Aplicable a los procesos contractuales que adelante FONDECÚN, dentro de los procesos contractuales que debe desarrolar con sus clientes y para atender los requerimientos para el funcionamiento de la Entidad.
[2] Por el cual se expide el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN- y se dictan otras disposiciones.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será la parte primera del Manual de Contratación.

El artículo 19 del Manual de Contratación precitado, establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA****. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

La contratación directa procederá en los siguientes casos:

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*

2. *Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico*
a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos
de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas;

Necesidad específica.

El artículo 92 de la ley 1474 de 2011 faculta a las entidades públicas la celebración de contratos interadministrativos con entidades como el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado por la ley o en sus reglamentos. Teniendo en cuenta lo anterior, Fondecún en el marco de su misión, objeto y funciones suscribe de manera continua contratos con diferentes entidades públicas del orden nacional, territorial y municipal, desarrollando así sus líneas de negocio a través de la administración de recursos, además de la gerencia y la estructuración de proyectos en cualquiera de sus etapas, apoyando así al cumplimiento de los fines y objetivos de la Administración Pública y los planes de gobierno en todos sus niveles.

Por otra parte, la Ordenanza No 001 de 2024, de la Asamblea Departamental, adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 de Cundinamarca "Gobernando: Más que Un Plan", y dentro de él, establece la meta de producto No. 134: "Implementar en 200 Instituciones Educativas Departamentales un Programa de Mejoramiento de la Calidad educativa relacionada con la meta de resultado: Disminuir en 2,4% el porcentaje de establecimientos educativos oficiales ubicados en las categorías C y D de las pruebas saber".

Con una meta establecida, el plan de desarrollo del Departamento de Cundinamarca reconoce que la educación es un motor esencial para la transformación social, subraya la importancia de ampliar su impacto a través de estudiantes, familias, docentes, rectores y en general de los actores de las instituciones educativas. Para alcanzar este objetivo, es fundamental abordar la calidad educativa desde una perspectiva integral que contemple tanto la eficiencia administrativa de las escuelas como el liderazgo de sus directivos.

Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2028 Gobernando: más que un Plan					
			Estrategias	Meta de producto	Meta de resultado

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Indicadores trazadores	Líneas estratégicas	Apuesta Integridad Humana	Impulsar los procesos para la formación y el bienestar de los docentes de las instituciones educativas departamentales con el fin de avanzar en el desempeño y calidad educativa de Cundinamarca	Implementar en 200 instituciones educativas departamentales un Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa.	Disminuir en 2,4% el porcentaje de establecimientos educativos oficiales ubicados en las categorías C y D de las pruebas saber.
Línea base: 82					

Y por eso, la Secretaría de educación estructura el Proyecto de Mejoramiento de La Calidad Educativa que busca en el año 2025 promover prácticas educativas que aseguren los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas de Cundinamarca, dentro del marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa. Para lograrlo, propone trabajar en el fortalecimiento del liderazgo de rectores, coordinadores y orientadores, así como en el bienestar emocional y mental de los docentes y directivos. Además, fomentar la formación y apropiación de enfoques innovadores en la práctica pedagógica y didáctica en el aula, la mejora de los procesos de gestión escolar, la participación de las familias y el entrenamiento en las Pruebas Saber, incorporando el uso pedagógico de sus resultados.

Ante la cantidad de componentes a desarrollar, administrativa y operativamente, La Secretaría, consideró la necesidad de contar con una Gerencia integral que tuviera la experiencia y competencia necesaria para coordinar eficazmente la distribución de los recursos para la implementación del proyecto.

Con base en lo anterior, el cuatro (4) de abril de 2025 FONDECÚN suscribió con la Secretaría de Educación del departamento de Cundinamarca el contrato Interadministrativo No. **SE-CD-CI-189-2025**, cuyo objeto es *"**REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LIDERAZGO, SOCIOEMOCIONALES Y PEDAGÓGICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE 200 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**."*, y que inició el ocho (8) de abril de 2025 con la suscripción del acta correspondiente.

El proyecto de Mejoramiento de la Calidad Educativa en el 2025 focalizó a 200 instituciones educativas, en donde se fortalezca y avance en la calidad desde el programa de mejoramiento de la calidad que contempla el liderazgo educativo, el bienestar socioemocional, la formación pedagógica y la preparación en pruebas saber.

Su objetivo es promover prácticas educativas que aseguren los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas de Cundinamarca, dentro del marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa.

Para lograrlo, se trabajará en el fortalecimiento del liderazgo de rectores, coordinadores y orientadores, así como en el bienestar emocional y mental de los docentes y directivos. Además, se fomentará la formación y apropiación de enfoques innovadores en la práctica pedagógica y didáctica en el aula, la mejora de los procesos de gestión escolar, la participación de las familias y el entrenamiento en las Pruebas Saber, incorporando el uso pedagógico de sus resultados.
Este proyecto se llevará a cabo en las instituciones educativas oficiales focalizadas, tanto rurales como urbanas, de los municipios no certificados de Cundinamarca, garantizando un impacto amplio y equitativo. Para asegurar los aprendizajes de los estudiantes en estas instituciones, se implementarán diversas estrategias centradas en áreas

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

clave del proceso educativo. En este sentido, se proyecta un proceso de acompañamiento y formación orientado al fortalecimiento educativo, que se desarrollará mediante acciones alineadas y coordinadas por un equipo de profesionales para la ejecución de cuatro componentes. Estos estarán acompañados por un equipo de articulación y evaluación, los cuales se enuncian a continuación:

Componentes Proyecto de Mejoramiento de la Calidad Educativa:

1. Componente de liderazgo educativo
2. Componente Socioemocional para directivos y docentes
3. Componente de formación y apropiación de procesos innovadores en la práctica pedagógica
4. Componente de Formación en pruebas Saber y uso pedagógico de los resultados
5. Equipo de articulación y evaluación

Cada componente, y las diferentes actividades que dentro de ellos se realizan, requieren la administración de los recursos para que se ejecuten en un mismo período y bajo una única gerencia integral. De no ser así, se enfrentarían múltiples procesos contractuales independientes, lo cual implicaría un esfuerzo técnico y administrativo adicional y aumentaría innecesariamente los costos del proyecto.

Así las cosas, el veinticinco (25) de julio de 2025 se firmó adición No. 1 al contrato interadministrativo No. SE-CD-CI-189-2025, suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, por un valor total de ***DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE., ($2.000.000.000), de los cuales MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.869.158.878)*** corresponden a bienes y servicios y ***CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE***., ($130.841.122) corresponden a cuota de gerencia del siete por ciento (7%).

El componente de pruebas saber tiene como objetivo diseñar e implementar estrategias educativas que refuercen los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas seleccionadas, promoviendo al mismo tiempo la integración curricular con los docentes, basándose en los resultados obtenidos de las evaluaciones externas. Dentro de este componente se tiene proyectado realizar tres (3) actividades principales las cuales son:

1) Entrenamiento virtual para grado 11°
2) Entrenamiento presencial para grado 11°
3) Formación docente.

Sin embargo, dentro de la justificación de la prórroga se establecido la ampliación de cobertura con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes, se ha trabajado de manera consistente en la toma de decisiones basadas en evidencia y en el uso pedagógico de los resultados de la evaluación, para ello los simulacros y las mediciones tanto internas como externas se hacen necesarias para verificar los aprendizajes y los niveles de desempeño. Por ello, durante el 2024, el proyecto de mejoramiento de la calidad educativa realizó simulacros para estudiantes de grados 8, en muestreo, grado 9 y 10 que permitieron identificar elementos como las áreas con mayores retos, así como los estudiantes que requerían mayor acompañamiento en su preparación de pruebas saber en el 2025 y los aprendizajes que debían ser abordados para subsanar los rezagos; es por esto que el proceso debe mantenerse, por lo que en el 2025 es necesario volver a hacer simulacros a estudiantes de grado 9 y 10 en las instituciones educativas focalizadas en el actual contrato interadministrativo, con el fin de contar con una base cierta de las necesidades de formación de los estudiantes para la preparación de sus pruebas saber en el 2026.

Para el desarrollo de la totalidad de las actividades del componente, y con base en la actividad 3 del numeral 4, “Pruebas Saber”, establecida en el anexo técnico del contrato interadministrativo suscrito con FONDECÚN, y

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

teniendo en cuenta que la actividad de simulacros para grado 9 y 10 se debe realizar la contratación necesaria para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.

En este sentido, se requiere la vinculación de una persona jurídica con experiencia en el sector educativo, especializada en el seguimiento de aprendizajes a partir de evaluaciones externas, el acompañamiento para el mejoramiento de los aprendizajes y el desarrollo curricular. Esta entidad deberá contar con un equipo multidisciplinario de expertos en pedagogía, evaluación educativa y gestión de proyectos, con competencias en el análisis de datos educativos y en la toma de decisiones fundamentadas en evidencia.

La contratación será financiada con cargo a los recursos de bienes y servicios del Contrato Interadministrativo SE-CD-CI-189 – 2025 (FONDECÚN 25-013).

De conformidad con lo establecido en el contrato interadministrativo, esta contratación se encuentra aprobada por el comité técnico operativo, tal y como consta en acta No. 5 del 31 de julio de 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

PRESTAR SERVICIOS PARA ENTRENAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES DEL CONOCIMIENTO EN LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE GRADO 9 Y 10 EN LAS 200 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SE-CD-CI-189-2025 (FONDECÚN 25- 013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS

2.1. ALCANCE

El contratista deberá prestar los servicios necesarios para la operación de la formación, entrenamiento y acompañamiento al menos a 11.195 estudiantes focalizados en grado 9º y 10.113 estudiantes de grado 10º en el marco del proyecto “Mejoramiento de la Calidad Educativa” a través de un simulacro por estudiante, que permita un análisis detallado por estudiante y por Institución Educativa de cada una de las asignaturas (lectura crítica, matemáticas, ciencias sociales y ciudadanas, ciencias naturales e inglés).

El simulacro por estudiante consta en primera instancia del diseño de cuadernillos de preguntas, el cual deberá estar fundamentado en parámetros de calidad que garanticen su efectividad como herramienta diagnóstica y formativa. Los ítems deberán ser inéditos y originales, elaborado bajo criterios de validez del constructo, análisis estadístico, Diseño Centrado en Evidencias (DCE) y validación por parte de un equipo de especialistas en las áreas básicas del conocimiento. Los simulacros de pruebas tipo ICFES deben basarse en la guía de orientación de este instituto, de manera que permita un rastreo minucioso de los aprendizajes clave que los estudiantes deberían haber consolidado a lo largo de su trayectoria escolar, desde los primeros grados hasta la educación media. Esta trazabilidad permitirá identificar brechas específicas por ciclo o grado, generando alertas tempranas que faciliten la implementación de planes de mejora efectivos.

Contando con el diseño de los simulacros tanto para grado 9º como para grado 10º se deberá entregar el material impreso para su aplicación, en cada una de las IED focalizadas. También, se contará con una plataforma con acceso y registro por estudiante y por institución educativa. Dentro de esta plataforma se contará con un aula virtual de entrenamiento y se podrá acceder a los resultados por IED y por estudiante.

Además, el contratista deberá realizar sesión de socialización de los resultados obtenidos en el simulacro a las instituciones educativas para su análisis y recomendaciones.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
86000000	86100000	86101600	86101604	Planificación y gerencia de proyectos

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Número de línea o código	25-013
Vigencia	2025

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga con FONDECÚN a cumplir cabalmente con el objeto del contrato, además de las obligaciones tanto generales como específicas que se relacionan a continuación:

2.4.1. Obligaciones generales.

1. Cumplir el objeto del contrato acorde a los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato o en el plazo previsto por la supervisión.
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la adecuación, puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación producida en ejecución de este contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través de la supervisión para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar a la supervisión del contrato, según corresponda, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, incluyendo la(s) factura(s) y el(los) informe(s) de las actividades realizadas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, frente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
12. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social -SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
16. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por la supervisión del contrato.
17. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
18. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil o el plazo establecido a partir del requerimiento de FONDECÚN.
19. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
20. Consultar a través de la supervisión de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
21. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
22. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
23. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de la supervisión del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
24. Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte de la supervisión o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.
25. Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.
26. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
27. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de FONDECÚN.
28. Conocer y operar los procesos, procedimientos y formatos que debe aplicar en la ejecución del contrato.
29. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

30. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.
31. Garantizar que sus colaboradores o dependientes se encuentren identificados con carne y/o camiseta del color que este escoja lo cual en ningún caso puede utilizar los distintivos o logos de FONDECÚN.
32. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

2.4.2. Obligaciones específicas.

EL CONTRATISTA DEBERÁ:

1. Entregar una propuesta técnica con fundamentos conceptuales y metodológicos que incluya plan de trabajo y cronograma adaptada de acuerdo con las condiciones de la gerencia del proyecto.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico 1 del contrato interadministrativo No. SE-CD-CI-189 DE 2025 en lo que respecta al componente de Pruebas Saber.
3. Entregar el modelo de cuadernillo de preguntas y respuestas para la aplicación de simulacros, el cual deberán cumplir con todas las condiciones técnicas de las pruebas saber y deberán contener preguntas diseñadas y creadas por la empresa cotizante, con respaldo de fundamentación metodológica y académico.
4. Elaborar un instructivo para la aplicación del simulacro en cada una de las instituciones educativas focalizadas, adaptada a las características de las instituciones educativas.
5. Entregar el material físico a estudiantes de grado 9º y 10º identificados de las 200 instituciones educativas focalizadas. El material debe ser entregado en las instalaciones de cada una de las instituciones educativas focalizadas en los municipios de Cundinamarca.
6. Presentar acta de entrega del material físico por estudiante e institución educativa.
7. Presentar acta de devolución de material entregada por las instituciones educativas focalizadas.
8. Habilitar una plataforma propia para el acceso de los estudiantes y las instituciones educativas a los resultados con análisis individual e institucional.
9. Analizar y socializar los resultados de las 200 instituciones educativas, identificando fortalezas y áreas de mejora de las competencias básicas, que incluyan recomendaciones y sugerencias como insumo para el fortalecimiento de los planes de mejoramiento de las instituciones educativas.
10. Publicar los resultados en la plataforma habilitada desagregados por área básica de conocimiento (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales y ciudadanas).
11. Poner a disposición de los estudiantes de las instituciones educativas focalizadas, recursos virtuales para promover el aprendizaje autónomo. Este material estará alojado en la plataforma virtual a la cual tendrá acceso cada estudiante y cada institución educativa.
12. Las demás que el supervisor del contrato le asigne.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato derivado, las estipuladas en el Contrato Interadministrativo **SE-CD-CI-189-2025 (FONDECÚN 25-013)**, celebrado entre la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN". Así como aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato.

2.4.3 Entregables

- Propuesta técnica con fundamentos conceptuales y metodológicos para la aplicación del simulacro.
- Informe de análisis a partir de los resultados de los simulacros aplicados en cada una de las instituciones educativas.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

- Informes mensuales de actividades con evidencias de entrega de material y aplicación de simulacros en cada una de las instituciones educativas focalizadas
- Acta de entrega de material pedagógico y registro fotográfico de esta entrega por institución educativa y número de estudiantes.
- Actas de entrega de respuestas por parte de las instituciones educativas.

2.4.4 Características técnicas del bien o servicio a contratar

- Diseño y entrega de 11.195 paquetes para realizar simulacro entrenamiento pruebas saber (cuadernillo de preguntas y hojas de respuesta) pare estudiantes de grado 9º.
- Diseño y entrega de 10.113 paquetes para realizar simulacro entrenamiento pruebas saber (cuadernillo de preguntas y hojas de respuesta) pare estudiantes de grado 10º.
- Entrega de material físico conforme a número de estudiantes en cada institución educativa focalizada.
- Entrega de resultados de simulacro con análisis por estudiante, institución educativa y a nivel global por área de saber (lectura crítica, matemáticas, ciencias sociales y ciudadanas, ciencias naturales e inglés).
- Plataforma digital para acceso y registro por estudiante y por institución educativa.
- Dentro de la plataforma se contará con un aula virtual de entrenamiento y se podrá acceder a los resultados por IED y por estudiante.
- Sesión de socialización de los resultados obtenidos en el simulacro a las instituciones educativas para su análisis y recomendaciones y entregar material físico a cada uno de los estudiantes focalizados de las 200 instituciones educativas.

2.5. OBLIGACIONES DE FONDECÚN

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato, sino se estableció en el contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera EL/LA CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por EL/LA CONTRATISTA relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de **CUATRO (4) MESES contados** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

En todo caso, este plazo de ejecución no podrá sobrepasar al plazo de ejecución del contrato interadministrativo **No. SE – CD-CI – 189 de 2025 (Fondecún 25-013),** toda vez que las obligaciones pactadas no contemplan el desarrollo de actividades con vocación de permanencia, sino que el servicio a contratar se realizará por el termino necesario para la ejecución de las acciones y actividades necesarias para la gerencia y/o supervisión de proyectos y/o contratos, requerida para cumplir con todos los compromisos adquiridos por FONDECÚN en el Contrato Interadministrativo **No. SE – CD-CI – 189 de 2025 (Fondecún 25-013),** y sus contratos derivados.

Cuando el plazo se pacte en meses o en meses y días, los meses se entenderán de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

calendario del respectivo mes y se entenderá que estos terminan el día anterior en relación con el día de inicio del correspondiente contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/DOMICILIO.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los municipios del departamento de Cundinamarca.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección será CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.2. Tipo de contractual

El negocio jurídico a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, en su parte primera, en el Título IV "Modalidades de Contratación", Capítulo IV "Contratación Directa", Artículo 19 señala que a través de esta modalidad Fondecún podrá celebrar contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes.

De igual manera el manual de contratación en su artículo 19° establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*
>
> *La contratación directa procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> *2. cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas; (...)".*

2.7 Contrato a Celebrar.

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 Capítulo IV CONTRATACION DIRECTA del Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECÚN, se podrá celebrar contratos con personas jurídicas, naturales o con entidades púbicas, sin realizar convocatoria pública, en tanto se cumpla alguna de las causales establecidas en el artículo mencionado, así:

***1**. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*

***2.** Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto prestación de servicios, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas;*

En este sentido, aunque el valor supera los 600 SMLMV el Manual de Contratación permite la contratación directa siempre que se tenga por objeto la prestación de un servicio y cuente con aprobación del comité de negocios de la entidad, el objeto del mismo corresponde a prestación de servicios relacionados con capacitaciones, la modalidad de selección será la Contratación Directa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Dadas las condiciones técnicas exigidas por la Secretaría de Educación en virtud del Contrato Interadministrativo No. **SE-CD-CI-189 – 2025 (FONDECÚN 25-013)**, FONDECUN invitó a presentar oferta y cotizar a siete (7) operadores expertos en actividades educativas y de enseñanza, por medio de talleres de refuerzo y orientación profesional.

De los siete (7) invitados, se recibieron las siguientes propuestas:

Empresa	**Valor**
Ingenius Colombia	No presentó
Juego Lee	No presentó
Grupo Formarte	$725.665.236
Asesorías Académicas Milton Ochoa	$425.300.000
Carolina Ascencio - Educamos	No presentó
Mentes Proactivas	No presentó
Grupo Integral Saber SAS	$864.227.628

Como se puede evidenciar, y de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la Secretaría de Educación en el marco del contrato interadministrativo, FONDECUN invitó inicialmente a cotizar a siete (7) empresas con experiencia en el sector educativo, especializadas en el seguimiento de aprendizajes a partir de la evaluación externa, el acompañamiento para el mejoramiento de los aprendizajes y el desarrollo curricular.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

Estas empresas, relacionadas en el cuadro anterior, debían acreditar experiencia en el diseño de ítems, preparación de cuadernillos y aplicación de evaluaciones externas dirigidas por equipos de especialistas en educación y pedagogía, compuestos por educadores experimentados y expertos en evaluación académica, quienes supervisarán el desarrollo de materiales de estudio, la implementación de simulacros de examen y la orientación personalizada para los estudiantes. Sin embargo, con corte al 22 de agosto de 2025, se recibieron cotizaciones por parte de Grupo Formarte, Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá S.A.S., y Grupo Integral Saber SAS.

Como resultado del análisis realizado por la Gerencia del Proyecto sobre las propuestas recibidas, se identificó que la propuesta económica presentada por Grupo Integral Saber S.A.S. excede el presupuesto asignado en un valor de cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos veintisiete mil seiscientos veintiocho pesos m/Cte., ($438.927.628), es decir, más del 50 % del monto inicialmente presupuestado.

Por su parte, la propuesta presentada por Grupo Formarte también excede el presupuesto asignado en un valor de trescientos millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos M/Cte., ($300.365.236), es decir, más del 50 % del monto inicialmente presupuestado, toda vez que la propuesta presentada asciende a la suma de setecientos veinticinco millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos M/Cte., ($725.665.236).

En contraste, la propuesta de Asesorías Académicas Milton Ochoa y Bogotá S.A.S., ofertó los servicios por un valor de cuatrocientos veinticinco millones trescientos mil pesos ($425.300.000), es decir, con un 50% más económica que las presentadas por Grupo Integral Saber S.A.S., y Grupo Formarte.

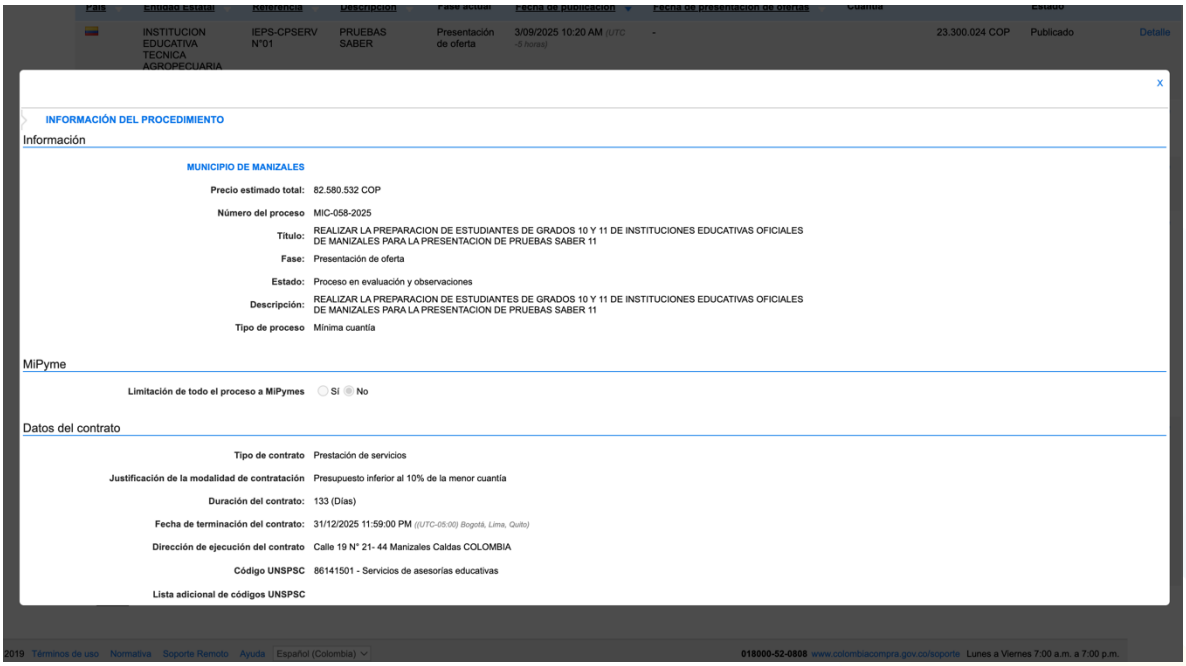
En este sentido, con el fin de evitar una propuesta que sea arterialmente baja que en un futuro sea insuficiente para realizar la correcta ejecución de las actividades que se pretenden contratar, la gerencia del proyecto recurrió a aplicar lo estipulado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – GUESS, específicamente en el numeral 1.3.2 “Comportamiento del gasto histórico”, realizando un análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio requerido, con el fin de conocer los costos asociados a procesos similares. Esta revisión permitió identificar contrataciones comparables realizadas en distintos municipios y departamentos de Colombia. Para ello, se investigaron procesos relacionados con la prestación de servicios afines al que se pretende contratar, utilizando la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. En dicha plataforma, se aplicó un filtro con el código UNSPSC 60106000 – Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones, el cual también fue empleado en el presente proceso de contratación.

Dentro del análisis realizado, se identificaron en la plataforma de contratación SECOP II procesos contractuales con objetos similares. De estos, se seleccionaron y analizaron cuatro estudios previos cuyas obligaciones específicas y condiciones técnicas se asemejaban a las necesidades del proceso que actualmente se pretende contratar.

El primer proceso analizado fue el No. MIC-058-2025 de la Alcaldía de Manizales, Caldas, cuyo objeto es: *“REALIZAR LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADOS 10 Y 11 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER 11”*. En términos generales, este contrato incluyó la realización de dos simulacros, la entrega de material didáctico, y los talleres de retroalimentación, beneficiando a un total de 2.724 estudiantes. El valor total del contrato fue de $82.580.532,00, lo que representa un costo promedio de $30.315 por estudiante, cómo se evidencia a continuación:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA | IEPS-CPSERV N°01 | PRUEBAS SABER | Presentación de oferta | 3/09/2025 10:20 AM (UTC -5 horas) | - | 23.300.024 COP | Publicado | Detalle

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE MANIZALES

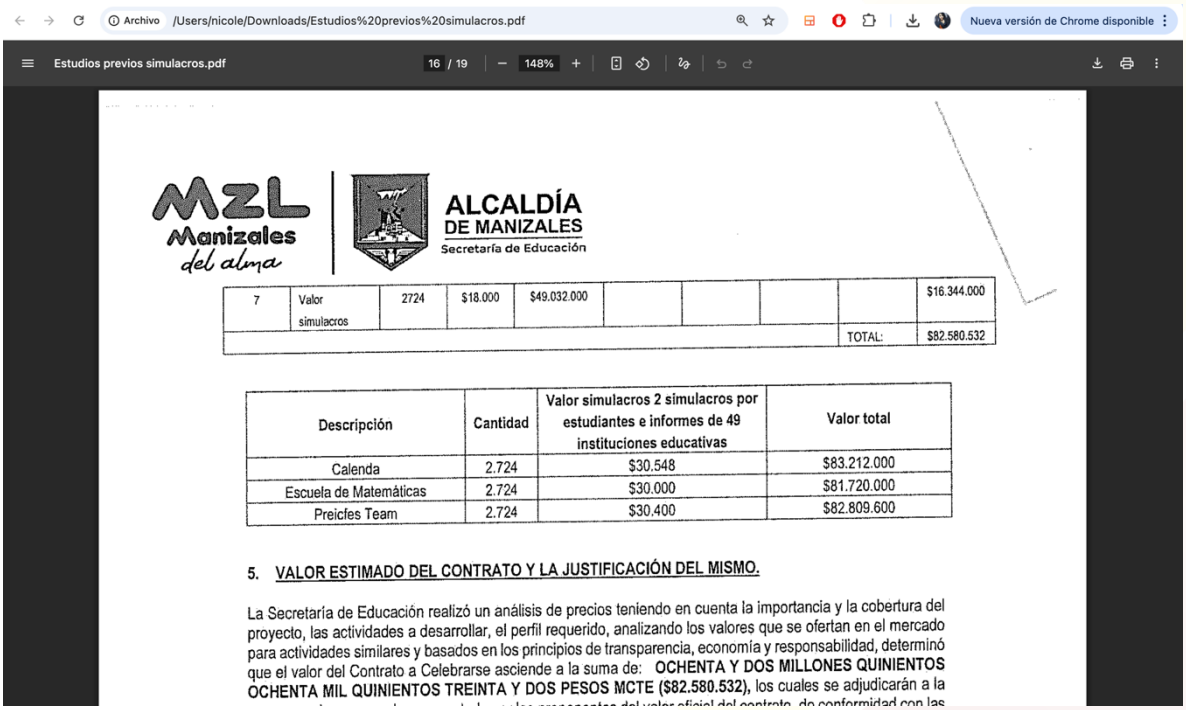
Precio estimado total: 82.580.532 COP
Número del proceso: MIC-058-2025
Título: REALIZAR LA PREPARACION DE ESTUDIANTES DE GRADOS 10 Y 11 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES PARA LA PRESENTACION DE PRUEBAS SABER 11
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: REALIZAR LA PREPARACION DE ESTUDIANTES DE GRADOS 10 Y 11 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES PARA LA PRESENTACION DE PRUEBAS SABER 11
Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 133 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato: Calle 19 N° 21- 44 Manizales Caldas COLOMBIA
Código UNSPSC: 86141501 - Servicios de asesorías educativas
Lista adicional de códigos UNSPSC:



Archivo /Users/nicole/Downloads/Estudios%20previos%20simulacros.pdf — Nueva versión de Chrome disponible

Estudios previos simulacros.pdf — 16 / 19 — 148%

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Educación

7	Valor simulacros	2724	$18.000	$49.032.000					$16.344.000
								TOTAL:	$82.580.532

Descripción	Cantidad	Valor simulacros 2 simulacros por estudiantes e informes de 49 instituciones educativas	Valor total
Calenda	2.724	$30.548	$83.212.000
Escuela de Matemáticas	2.724	$30.000	$81.720.000
Preicfes Team	2.724	$30.400	$82.809.600

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

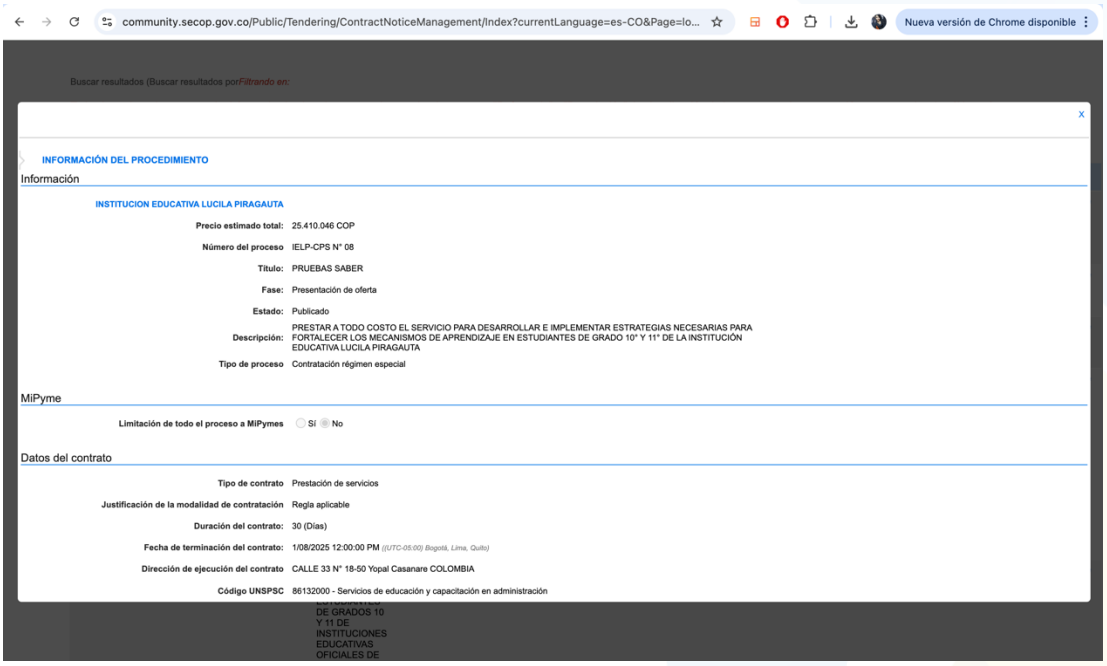
La Secretaría de Educación realizó un análisis de precios teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido, analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, determinó que el valor del Contrato a Celebrarse asciende a la suma de: **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($82.580.532),** los cuales se adjudicarán a la

El segundo estudio previo analizado corresponde al proceso No. IELP-CPS No. 08, celebrado directamente por la institución educativa Piragauta del municipio de Yopal, cuyo objeto es: *"Prestar a todo costo el servicio para desarrollar e implementar estrategias necesarias para fortalecer los mecanismos de aprendizaje en estudiantes de grado 10 y 11 de la institución educativa Lucila Piragauta del municipio de Yopal"* .

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Este contrato contempló la aplicación de la prueba diagnóstica inicial de 9 horas a estudiantes de grado 10 y 11 con el fin de identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes en cada uno de los núcleos que evalúa el Icfes en la prueba saber 11, incluyendo material de estudio. Este contrato benefició a 234 estudiantes, el valor total del contrato fue de $25.410.046, lo que representa un costo promedio de $30.257 por estudiante. Esto se puede evidenciar a continuación:



community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=lo...

Nueva versión de Chrome disponible

Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en:*

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUCION EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA

Precio estimado total:	25.410.046 COP
Número del proceso	IELP-CPS N° 08
Título:	PRUEBAS SABER
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

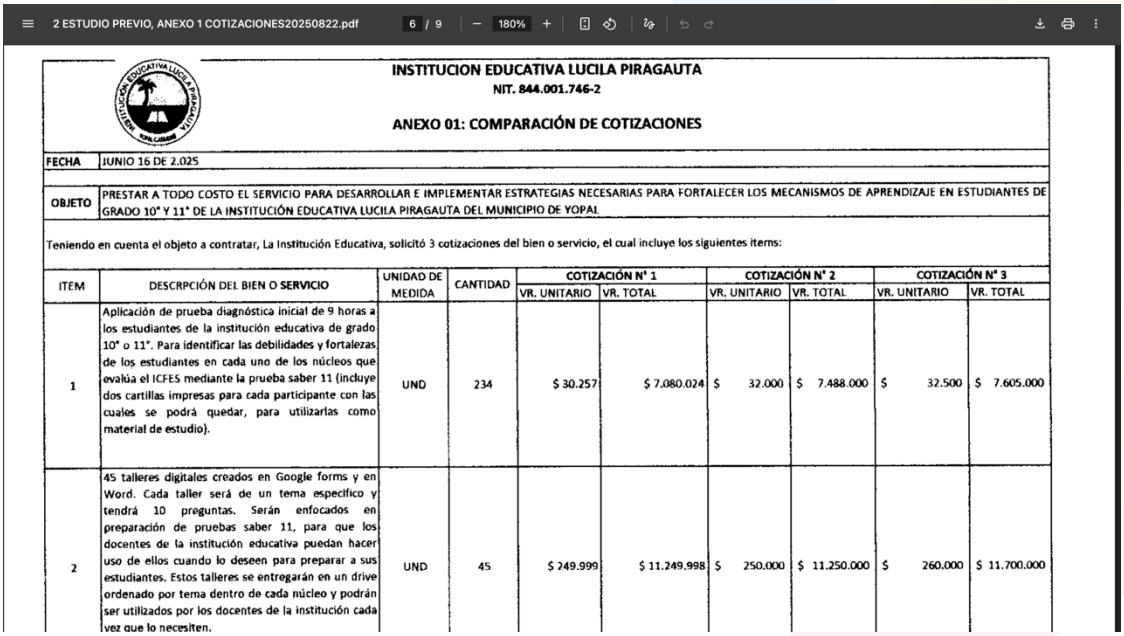
MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	30 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	1/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 33 N° 18-50 Yopal Casanare COLOMBIA
Código UNSPSC	86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración

DE GRADOS 10 Y 11 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE



2 ESTUDIO PREVIO, ANEXO 1 COTIZACIONES20250822.pdf 6 / 9 180%

INSTITUCION EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
NIT. 844.001.746-2

ANEXO 01: COMPARACIÓN DE COTIZACIONES

FECHA	JUNIO 16 DE 2.025
OBJETO	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

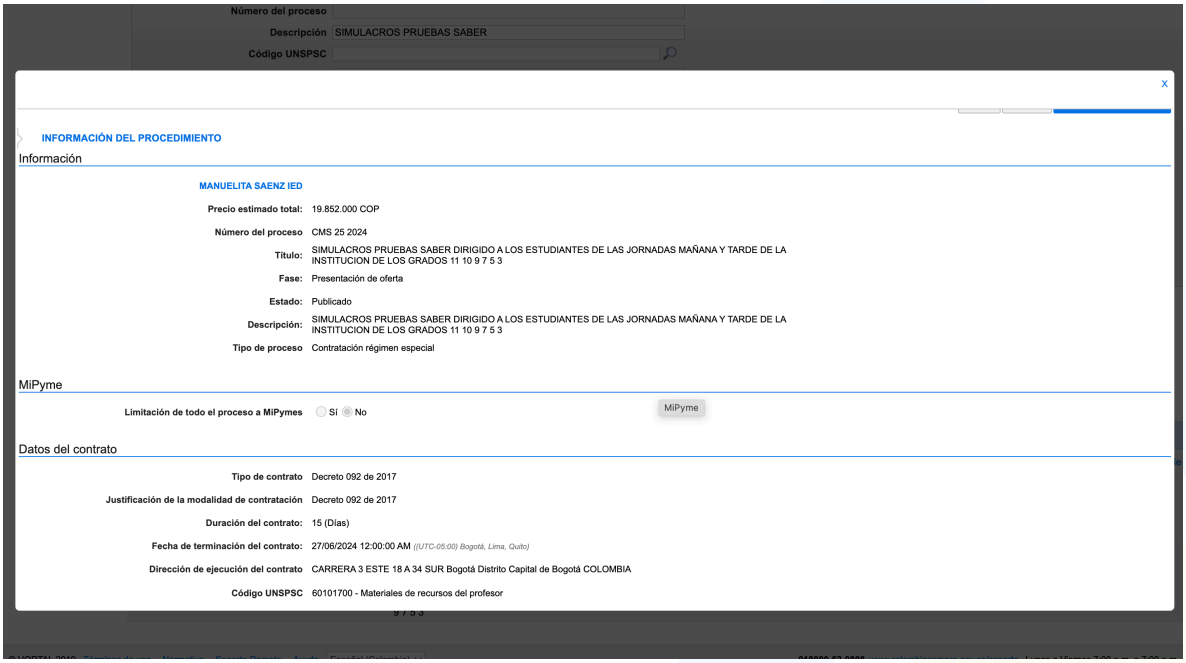
Teniendo en cuenta el objeto a contratar, La Institución Educativa, solicitó 3 cotizaciones del bien o servicio, el cual incluye los siguientes items:

ITEM	DESCRPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN N° 1		COTIZACIÓN N° 2		COTIZACIÓN N° 3	
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Aplicación de prueba diagnóstica inicial de 9 horas a los estudiantes de la institución educativa de grado 10° o 11°. Para identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes en cada uno de los núcleos que evalúa el ICFES mediante la prueba saber 11 (incluye dos cartillas impresas para cada participante con las cuales se podrá quedar, para utilizarlas como material de estudio).	UND	234	$ 30.257	$ 7.080.024	$ 32.000	$ 7.488.000	$ 32.500	$ 7.605.000
2	45 talleres digitales creados en Google forms y en Word. Cada taller será de un tema especifico y tendrá 10 preguntas. Serán enfocados en preparación de pruebas saber 11, para que los docentes de la institución educativa puedan hacer uso de ellos cuando lo deseen para preparar a sus estudiantes. Estos talleres se entregarán en un drive ordenado por tema dentro de cada núcleo y podrán ser utilizados por los docentes de la institución cada vez que lo necesiten.	UND	45	$ 249.999	$ 11.249.998	$ 250.000	$ 11.250.000	$ 260.000	$ 11.700.000

El tercer análisis se centró en el proceso No.CMS-25-2024 de la institución educativa distrital Manuelita Sáenz, el cual incluyó, entre otras actividades, la aplicación del simulacro tipo pruebas saber a 155 estudiantes de grado 11,

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

la entrega de material físico. Este contrato tuvo una cobertura de 155 estudiantes, con un costo promedio por estudiante de $128.077.



Número del proceso
Descripción SIMULACROS PRUEBAS SABER
Código UNSPSC

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MANUELITA SAENZ IED

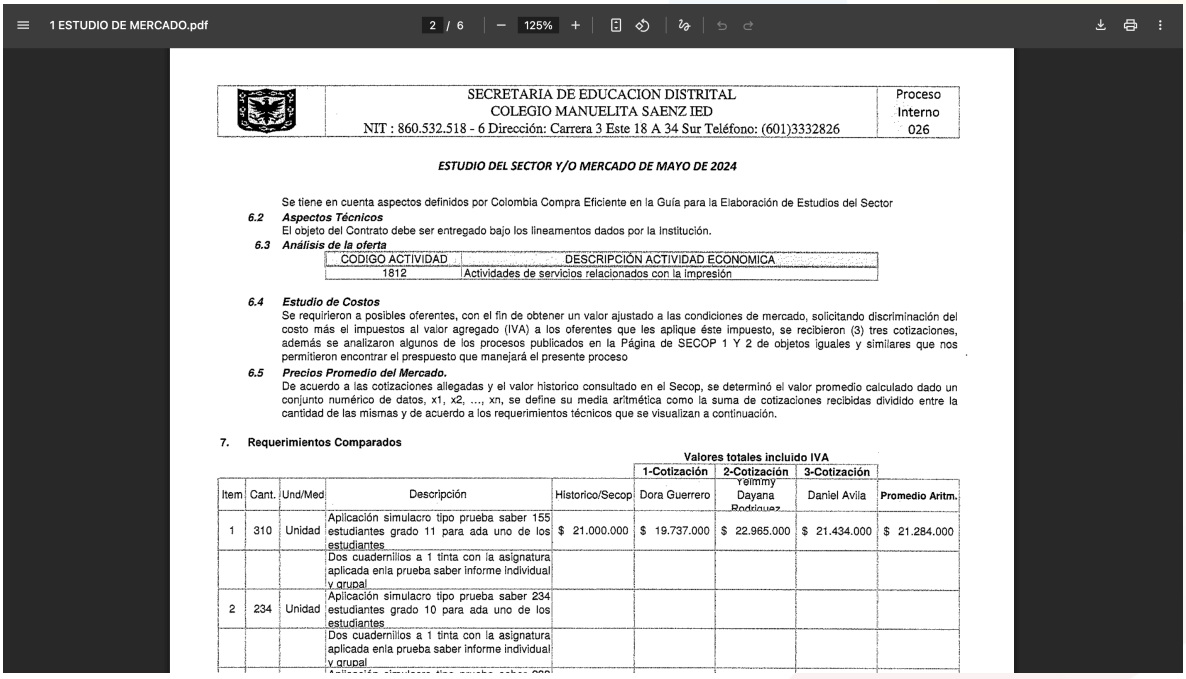
Precio estimado total: 19.852.000 COP
Número del proceso CMS 25 2024
Título: SIMULACROS PRUEBAS SABER DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCION DE LOS GRADOS 11 10 9 7 5 3
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: SIMULACROS PRUEBAS SABER DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCION DE LOS GRADOS 11 10 9 7 5 3
Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017
Duración del contrato: 15 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 27/06/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato CARRERA 3 ESTE 18 A 34 SUR Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC 60101700 - Materiales de recursos del profesor



1 ESTUDIO DE MERCADO.pdf 2 / 6 125%

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO MANUELITA SAENZ IED
NIT : 860.532.518 - 6 Dirección: Carrera 3 Este 18 A 34 Sur Teléfono: (601)3332826
Proceso Interno 026

ESTUDIO DEL SECTOR Y/O MERCADO DE MAYO DE 2024

Se tiene en cuenta aspectos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

6.2 Aspectos Técnicos
El objeto del Contrato debe ser entregado bajo los lineamentos dados por la Institución.

6.3 Análisis de la oferta

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión

6.4 Estudio de Costos
Se requirieron a posibles oferentes, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones de mercado, solicitando discriminación del costo más el impuestos al valor agregado (IVA) a los oferentes que les aplique éste impuesto, se recibieron (3) tres cotizaciones, además se analizaron algunos de los procesos publicados en la Página de SECOP 1 Y 2 de objetos iguales y similares que nos permitieron encontrar el presupuesto que manejará el presente proceso

6.5 Precios Promedio del Mercado.
De acuerdo a las cotizaciones allegadas y el valor historico consultado en el Secop, se determinó el valor promedio calculado dado un conjunto numérico de datos, x1, x2, ..., xn, se define su media aritmética como la suma de cotizaciones recibidas dividido entre la cantidad de las mismas y de acuerdo a los requerimientos técnicos que se visualizan a continuación.

7. Requerimientos Comparados

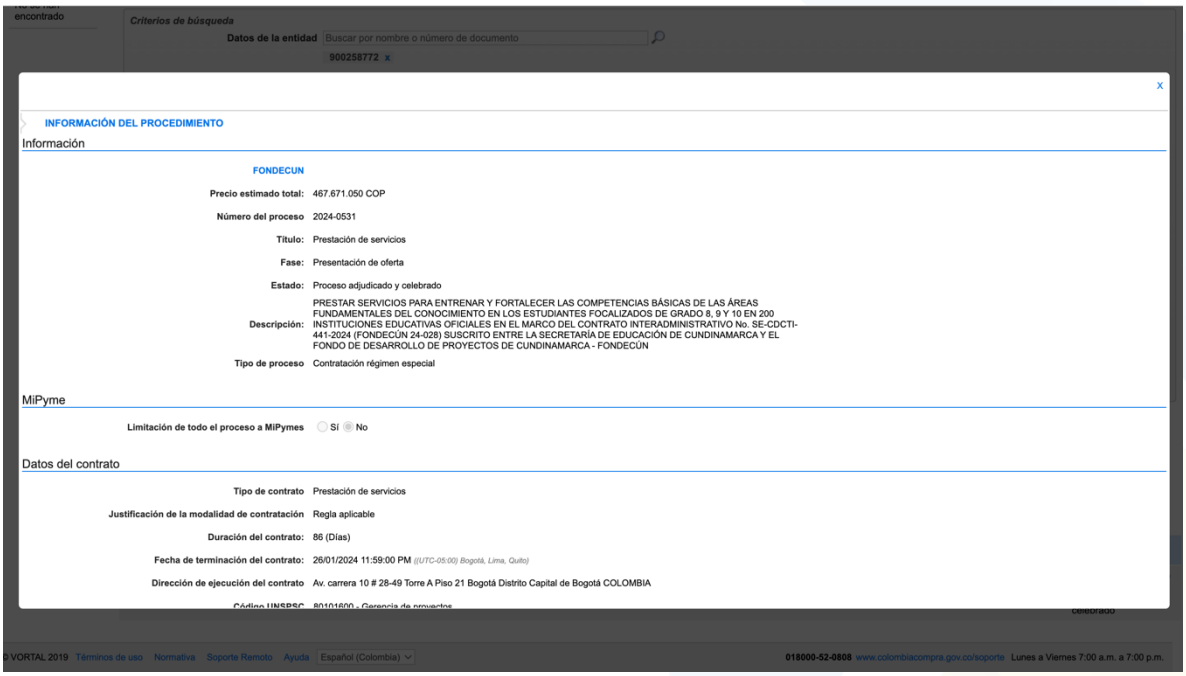
					Valores totales incluido IVA			
					1-Cotización	2-Cotización	3-Cotización	
Item	Cant.	Und/Med	Descripción	Historico/Secop	Dora Guerrero	Yelmmy Dayana Rodriguez	Daniel Avila	Promedio Aritm.
1	310	Unidad	Aplicación simulacro tipo prueba saber 155 estudiantes grado 11 para ada uno de los estudiantes	$ 21.000.000	$ 19.737.000	$ 22.965.000	$ 21.434.000	$ 21.284.000
			Dos cuadernillos a 1 tinta con la asignatura aplicada enla prueba saber informe individual y grupal					
2	234	Unidad	Aplicación simulacro tipo prueba saber 234 estudiantes grado 10 para ada uno de los estudiantes					
			Dos cuadernillos a 1 tinta con la asignatura aplicada enla prueba saber informe individual y grupal					

El cuarto y último análisis se realizó sobre el proceso No. 2024-0531, celebrado por Fondecún en el marco del contrato interadministrativo No. SE-CDCTI-441-2025, cuyo objeto era: *"prestar servicios para entrenar y fortalecer las competencias básicas de las áreas fundamentales del conocimiento en los estudiantes focalizados de grado 8, 9 y 10 en 200 instituciones educativas oficiales en el marco del contrato interadministrativo no. SE-CDCTI-441-2024*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Fondecún 24-028) suscrito entre la secretaría de educación de Cundinamarca y el fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca – Fondecún". El contrato contempló la realización de un simulacro a los estudiantes de grado 8, 9 y 10 de las 200 instituciones educativas focalizadas, la entrega de material físico y el análisis de los resultados de las pruebas realizadas. El valor total del contrato permitió calcular un costo promedio por estudiante de $25.767, como se evidencia a continuación:


encontrado

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad Buscar por nombre o número de documento

900258772 x

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

FONDECUN

Precio estimado total: 467.671.050 COP

Número del proceso 2024-0531

Título: Prestación de servicios

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS PARA ENTRENAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES DEL CONOCIMIENTO EN LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE GRADO 8, 9 Y 10 EN 200 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SE-CDCTI-441-2024 (FONDECÚN 24-028) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 86 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 26/01/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Av. carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos

celebrado

VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Tras revisar los cuatro procesos con objetos similares al que se desea contratar, se observa que el promedio de valor por estudiante, incluyendo un simulacro y entrega de material para 10.475 estudiantes de grado 9 y 10, es de $31.000. Este valor promedio se encuentra por encima del cálculo presentado por Asesorías Académicas Milton Ochoa, en ese orden de ideas, la propuesta técnica de Asesorías Académicas Milton Ochoa incluye optimiza los recursos otorgados al proyecto, lo cual genera un plus para la elección de este oferente, igualmente, cuenta con la experiencia solicitada en la aplicación de simulacros con miras a la prueba saber 11.

En consecuencia, se considera que la propuesta económica de este cotizante se adapta a los precios del mercado y está por debajo del presupuesto establecido por la Secretaría de Educación para estas actividades. Por lo tanto, la contratación de Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá S.A.S., es viable.

Para la suscripción de los contratos referenciados, FONDECÚN ha establecido como requisito la entrega de al menos dos (2) certificaciones que acrediten experiencia en el sector educativo, específicamente en actividades relacionadas con el seguimiento de aprendizajes mediante evaluación externa, acompañamiento para el mejoramiento de los aprendizajes y desarrollo curricular. Los certificados aportados deben evidenciar la ejecución de contratos que guarden relación con el objeto del presente proceso y cuya suma total sea igual o superior al valor del contrato a suscribir.

De conformidad con lo expuesto, se fija el valor y el perfil requerido para la presente contratación.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1. Valor estimado del contrato

El valor del contrato a celebrar será por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (425.300.000,00)** incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se llegasen a generar con la suscripción y ejecución del contrato.

5.1.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20250764	27/08/2025	$425.300.000,00	2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción

5.2 Forma de pago:

Los pagos se realizarán así:

1) Un primer pago por valor **de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE., ($127.590.000,00)** correspondientes al 30% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de **a)** Propuesta técnica con fundamentos conceptuales y metodológicos y los contenidos de cada sesión para la realización del proceso de formación y entrenamiento tanto a nivel virtual como presencial. **b)** Plan de trabajo y cronograma que contenga forma y tiempo de realización del simulacro en las instituciones educativas focalizadas.

2) Un segundo pago por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE., ($170.120.000,00)** correspondiente al 40% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de a) Acta de entrega de material pedagógico y registro fotográfico de esta entrega por institución educativa y número de estudiantes en la totalidad de las instituciones educativas focalizadas. b) Informes mensuales de actividades con evidencias de entrega de material y aplicación de simulacros en cada en por lo menos el 50% de las instituciones educativas focalizadas.

3) Un tercer pago por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE., ($127.590.000,00)** correspondientes al 30% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de **a)** Informes mensuales de actividades con evidencias de entrega de material y aplicación de simulacros en cada una de las instituciones educativas focalizadas. **b)** Informe de análisis a partir de los resultados de los simulacros aplicados en cada una de las instituciones educativas. **C)** acta de recibo a satisfacción.

Para cada pago, previamente debe mediar autorización del supervisor, para lo cual se deberá presentar:

1) Informe técnico, administrativo y financiero debidamente soportado.

2) Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

3) Informe del contratista que reporte y evidencie el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el pago correspondiente

4) Certificación en la que se acredité el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, la cual debe estar suscrita por el contratista persona natural o representante legal o revisor fiscal, según corresponda.

Los pagos realizados por FONDECÚN están condicionados a los descuentos de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL/LA CONTRATISTA y el objeto del contrato, así mismo, se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga FONDECÚN en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa, lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si a la finalización del plazo de ejecución resultan valores no ejecutados del valor del contrato contenido en la cláusula sexta, estos podrán ser liberados por la Subgerencia Administrativa y Financiera del FONDECÚN, conforme a la solicitud que efectúe el supervisor del contrato, la Subgerencia Técnica, la Subgerencia Administrativa y Financiera o la Oficina Asesora Jurídica, según sea el caso.

FONDECÚN no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Los pagos anteriormente señalados, previa aprobación del supervisor y las además aprobaciones correspondientes, se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, según conste en la certificación aportada.

PARÁGRAFO TERCERO. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos FONDECÚN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

6. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO:

REQUISITOS	MÍNIMO EXIGIDO
JURÍDICOS	Persona Jurídica cuyo objeto social contemple actividades educativas y de enseñanza, por medio de talleres de refuerzo y orientación profesional y cuyo representante legal esté debidamente facultado para celebrar contratos.
TÉCNICOS	Certificaciones mediante las cuales se acredite mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente contrato
FINANCIEROS	Registro Único Tributario (RUT) expedido con posterioridad a marzo de 2025 y cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta Anexo No. 1, el cual contiene la matriz de riesgo.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, a través de entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, se constituirá a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO** garantía en los siguientes términos:

- **CUMPLIMIENTO**. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución de este y doce (12) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

En el caso que la garantía se constituya a través de póliza, se deberá utilizar el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo establecido en el **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido el 8 de noviembre de 2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente o aquel que lo modifique, complemente, adicione o sustituya, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato estará a cargo del gerente del contrato interadministrativo No. **SE-CD-CI-189 – 2025 (FONDECÚN 25-013).** o quien delegue el ordenador del gasto posteriormente mediante memorando.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de FONDECÚN, vigente a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Verificar que el CONTRATISTA, si es Persona Natural, se encuentre afiliado a la ARL y que la cobertura esté vigente como requisito previo para dar inicio al contrato; asimismo, será responsabilidad del supervisor verificar que esta afiliación se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4) El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
5) Elaborar y suscribir el acta de inicio el supervisor
6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores.
8) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el Contratista.
11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.
12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, bastará con el memorando con la nueva designación.

De ser requerido el apoyo a la supervisión, el ordenador del gasto realizará la respectiva designación previa solicitud del supervisor.

EL/LA CONTRATISTA debe permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de su labor sin generar obstáculos, retrasos, demoras o dilaciones de cualquier orden.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por FONDECÚN y aceptado por EL/LA CONTRATISTA, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica. Por lo tanto, quién suscribe este documento recomienda a la Gerencia General de Fondecún la respectiva contratación directa.

Bogotá D.C., el 03 de septiembre de 2025

ICY MARÍA FERNÁNDEZ SALAS
Gerente de Proyecto

Proyectó: Nicole Karolayn Tovar Soto – Abogada contratista /FONDECÚN

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	4	2	6	RIESGO INSIGNIFICANTE	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.

Incumplimiento del contratista	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	5	8	RIESGO CATASTRÓFICO	0%	100 %	Se exigirán garantías para mitigar el riesgo.
Falla de los equipos de la entidad, o falta de estos, para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	2	5	RIESGO MENOR	0%	100 %	El contratista deberá contar con los equipos propios para atender las posibles fallas en los equipos de la entidad, o falta de estos, que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.
Enfermedad o incapacidad del contratista para trasladarse a las instituciones educativas	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	4	7	RIESGO MAYOR	0%	100 %	El contratista deberá entregar certificación médica al suscribir contrato y deberá informar a la gerencia ante una posible incapacidad de manera que la gerencia realice plan de contingencia para no afectar la prestación del servicio.
Indebida gestión del proyecto	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	0%	100 %	La entidad deberá suministrar el espacio suficiente para que el contratista mantenga el archivo documental de conformidad con las normas archivísticas.

			IMPACTO DEL RIESGO

			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: La calificación del impacto, probabilidad y valorización del riesgo se realizar de conformidad con las tablas de la 2-5 del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf